



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 22 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 107/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) NOTEBOOKS PARA EL CUERPO PLENARIO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 759/2021, Letra: T.C.P.-Pres., obrante a foja 1, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó la adquisición de 3 (tres) notebooks destinadas a los miembros del Cuerpo Plenario.

Que mediante Nota Interna N° 755/21, Letra: T.C.P.-IT obrante a foja 2, el Área de Informática y Comunicaciones informa las Especificaciones Técnicas del equipo los equipos a adquirir, estimando un gasto aproximado de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 20/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 64/2021, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, y sus normativas reglamentarias vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel DUARTE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 3 (tres) notebooks, para destinar a los miembros del Cuerpo Plenario, según Especificaciones Técnicas detalladas en Nota Interna N° 755/21, Letra: T.C.P.-IT, por la suma total estimada de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido mediante la Ley provincial N° 1015 y normativas reglamentarias vigentes.

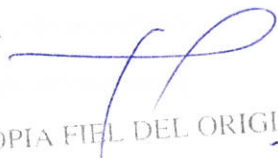
ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 163 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 María Mabel DUARTE
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia